

Ética y derechos humanos en trabajo social

Resumen

En este artículo se pretende explicar la pertinencia de la relación entre el trabajo social y los Derechos Humanos, tomados éstos como base axiológica del primero y teniendo en cuenta, además, como esa relación se ha ido fortaleciendo hasta la actualidad. Se recorren las aportaciones de Brigitte Bouquet (2004) así como las tesis de otros autores sobre los valores que fundan el trabajo social, reconociendo la transformación de los valores en cada época y sociedad. Éstos han sido reforzados por la reciente definición internacional de trabajo social (2014), en el marco de las líneas orientadoras de la Federación Internacional del Trabajo Social. El artículo finaliza con una breve alusión a las más recientes tendencias de la ética profesional en un abordaje de cooperación transdisciplinaria.

Palabras clave

Derechos Humanos. Ética. Valores. Transdisciplinarietàad

Ethics and human rights in social work

Abstract

In this article we seek to clarify the relevance of the relationship between social work and Human Rights, taking these as its axiological basis, taking also into consideration how this relationship has been strengthened up to the most recent acquisitions. Recognizing the transformation of the values that occur in each age and society, we resorted to Brigitte Bouquet (2004) who, along with other authors theses, develops an evaluation of the basic values of social work. These values are understood as reinforced by the most recent International Definition of Social Work (2014), according to the International Federation of Social Workers guidelines. This article ends with a brief reference to the latest trends in professional ethics in context of a transdisciplinary cooperation.

Keywords

Human Rights. Ethics. Values. Transdisciplinary Cooperation.

Author/Autor

Graça Maria André

Profesora de Ética en Trabajo social
Doctoranda en Trabajo Social

Ética y derechos humanos en trabajo social

Si se desea comprender el recorrido de la relación entre trabajo social¹ y Derechos Humanos, será imprescindible reflejar el fundamento ético del trabajo social a partir de su historia como actividad basada en valores y cuya misión es justificada por ser una actividad dirigida a la satisfacción de las necesidades humanas consideradas, en este texto, como básicas y universales.

El trabajo social ha sido entendido, a lo largo de historia, como una actividad cuyas estrategias deben dirigirse a la emancipación de los individuos y grupos, reconocidos como sujetos de derechos. La intervención ha sido caracterizada a través de metodologías y estrategias propias tanto como una actividad profesional como también como un espacio de investigación con contribuciones pertinentes en el ámbito de las Ciencias sociales. Siendo el trabajo social considerado como una actividad de intervención social, todavía a fecha de hoy, busca identificar aquellos mecanismos que puedan incidir en contrarrestar la reproducción de las desigualdades sociales, a través de prácticas y estrategias de negociación con las instancias de poder, a favor de las medidas más oportunas para el cambio social y el ejercicio de la ciudadanía.

La dimensión axiológica que le sirve de fundamento orientado a la promoción de los Derechos Humanos se entiende que tiene como fin último, la realización de la justicia social.

A pesar de que el trabajo social no se entiende de forma consensuada como una práctica y área de estudio dirigida a los Derechos Humanos, hay que subrayar que, en los últimos años, ha tenido defensores que han intentado legitimar el trabajo social como una actividad capaz de responder a los desafíos de la contemporaneidad y sus cambios,

sustentada como una profesión de Derechos Humanos. Véase a Silvia Staub-Bernasconi (2010), que parte de la teoría de las necesidades humanas como básicas y universales, consideradas como base científica que da soporte a la conceptualización del Trabajo social como una profesión de Derechos Humanos.

1. Derechos Humanos y su pertinencia en el Trabajo social

Atendiendo a la Definición Internacional de Trabajo social² aprobada por la Federación Internacional del Trabajo Social (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) se alude a que:

El trabajo social es una profesión de intervención y una disciplina académica que promueve el desarrollo y el cambio social, la cohesión social, el empoderamiento y la promoción de la persona. Los principios de justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y del respeto a la diversidad son centrales en el trabajo social.

Sustentada en las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social relaciona a las personas con las estructuras sociales para responder a los desafíos de la vida y la mejora del bienestar social. (FITS/AIETS, Melbourne, 2014)³.

Esta definición realiza una llamada de atención explícita a los Derechos Humanos evidenciados como valor fundamental del trabajo social, lo que no ocurriera antes en la historia de la profesión ni en otros documentos básicos anteriores⁴.

Ethics and human rights in social work

Esta “alianza” entre trabajo social y Derechos Humanos si, por un lado, crea un nuevo estatuto para esta área de intervención y conocimiento en el ámbito de las Ciencias Sociales, por otro, permanece “cautiva” de las contradicciones inherentes a la substancia de los Derechos Humanos. O mejor dicho, la historia de los Derechos Humanos es fruto de posiciones filosóficas, socioeconómicas y políticas muy dispares, ellas mismas “cargando” con un conjunto de contradicciones. En la actualidad se observa que esas contradicciones están presentes entre las tres generaciones de derechos⁵ o sea la de los derechos civiles y políticos (1ª generación) que apelan al Estado y a su papel de guardián de estos derechos por su legitimación, pero en un papel de distanciamiento en relación al ciudadano, los llamados derechos negativos; después los derechos económicos, sociales e culturales (2ª generación) en los que es al Estado al que le compete proporcionar los recursos para su realización como se espera del Estado de bienestar social, siendo de este modo designados también los derechos positivos; y por último, los derechos colectivos (3ª generación) de expresión más residual en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (ONU, 1948) (Haarsher, 1997; Galtung, 1998; Villa, 2003). Esto es, las dos primeras generaciones se presentan con un cariz más individualista ante la tercera generación de derechos, los derechos colectivos, en perspectiva colectiva y de solidaridad con mayor apertura al mundo global. La dimensión predominantemente individualista de las 1ª y 2ª generaciones de derechos es reconocida por los autores mencionados en la medida en la que entienden los Derechos Humanos como soporte del Estado liberal. Esto marca el pensamiento occidental, más evidenciado en los derechos de 1ª generación, y por otro lado en los derechos económicos, sociales y culturales (2ª generación) fruto de las

transformaciones post revolución industrial y de la acción de los movimientos sindicales. Se apuesta por una mayor intervención del Estado en la protección de individuos y familias en situación de carencia frente a los desequilibrios del mundo del trabajo y del incremento de las desigualdades. A pesar de ello, esta dimensión más individualista no puede invalidar la pertinencia de estos derechos en la cotidianidad de individuos, grupos, familias o comunidades, protegiendo y cualificando las relaciones que establecen entre sí, así como con el Estado. Los Derechos Humanos adquieren de este modo un lugar desatacado como uno de los

notas

¹ Traducción realizada por Carmen Verde-Diego. Nota de la traductora: En lengua portuguesa, esto es en Portugal y Brasil, el trabajo social es denominado “Serviço Social” y sus profesionales “Assistentes Sociais”. Para adecuarlo a la realidad española se han traducido por trabajo social y “trabajador/a social”, así como los acrónimos de las organizaciones del ramo como “Federación Internacional de los Asistentes Sociais”, traducido por Federación Internacional del Trabajo Social (FITS).

² Transcurridos más de 10 años de la última Definición Internacional de Trabajo Social (FITS/AIESS, 2001), ésta fue sometida a un proceso de revisión cuya responsabilidad recayó en un comité de especialistas en Trabajo Social, miembros de la FITS/AIESS, representando varios países y tendencias. Este comité recogió las contribuciones de las organizaciones profesionales afiliadas, como consta en el Informe de conclusiones. Su formulación final fue aprobada en la Asamblea General de estas organizaciones en 2014, en Melbourne, reforzando los Derechos Humanos como valor base del Trabajo Social.

³ Traducido del portugués.

⁴ Se pueden encontrar algunas referencias previas a los Derechos Humanos, pero no los Derechos Humanos como un principio de base del Trabajo social. Por ejemplo puede leerse que “El Trabajo social ha sido, desde su creación, una actividad de defensa de los Derechos Humanos, teniendo por principio fundamental el valor intrínseco de cada ser humano como uno de sus principales objetivos, la promoción de estructuras sociales equitativas, capaces de ofrecer a las personas seguridad y desarrollo, al tiempo que defienden su dignidad” (FITS, *Policy Papers*, 1988).

⁵ Declaración Universal de los Derechos del Hombre (DUDH). 10 DEZ 1948, ONU.

principios fundamentales de la actividad de los trabajadores sociales, inherentes en sus funciones comprometidas con procesos de concreción de la justicia social, patente en la Definición Internacional de Trabajo Social (FITS, 2014).

2. De los valores fundamentales del trabajo social

Tal vez valga la pena preguntar cómo y porqué los Derechos Humanos son hoy asumidos como valores fundamentales en el trabajo social. Nos interesa, pues, analizar las diferentes influencias que han definido los valores que, en la actualidad, forman parte de la base axiológica del trabajo social.

Según Brigitte Bouquet (2004), es preciso tener en cuenta la forma en la que se van construyendo los valores en relación a los paradigmas en los que se encuentran y sus conceptos mutables y en permanente construcción. Los valores tienen en un primer momento, un periodo de adopción, después en un segundo momento, un periodo de apreciación y eventualmente de rechazo, al que la construcción de los valores fundamentales del trabajo social no es ajena.

El trabajo social no ha inventado sus valores; surgen en un mundo social instituido, hecho de valores, de leyes y de normas que determinan situaciones concretas de entre las cuales se han de realizar elecciones.

(...) Son heredados pero también innovadores. Cristalizan las aspiraciones del pasado, anuncian el futuro deseado. Cada valor es la norma interiorizada y, al mismo tiempo, mantenida a distancia (Bouquet, 2004, p.29)⁶.

El trabajo social, sostenido en un conjunto de valores que se presentan como uno de los puntos fuertes en su área de conocimiento y de la intervención, dando “sentido a su quehacer” conlleva, de esta forma, algunas fragilidades y contradicciones. Si se quisiera hacer un análisis historicista de este proceso de construcción habría que reconocer que estarán presentes en él, factores de orden política, económica, cultural, social e incluso de orden religiosa. Debe además añadirse que las distintas actividades que provocaron cambios en el ámbito social, al profesionalizarse e institucionalizarse como campos de intervención del trabajo social, fueron creando sus propios valores, incrementando los ya existentes. Esta particularidad puede justificar el carácter no permanente, frágil y mutable de los valores del trabajo social, según Bouquet (2004), tal como se debe entender hasta nuestros días⁷.

Ahora bien, si hablamos de valores, vale la pena detenerse en descubrir qué contenidos se asocian a ese concepto. Bouquet (2004) considera valor como “lo que importa” compartiendo esta apreciación con el Conseil Supérieur du Travail Social (2001) [Consejo Superior de Trabajo social de Francia]. Este órgano, a partir de una investigación en el campo del Trabajo social en Salud francés, intentó establecer un conjunto de paradigmas para los valores que fundamentasen la intervención de los profesionales de Trabajo social. Ya Sarah Banks (1997) en el Reino Unido, afirmara que los valores no son más que un conjunto de principios morales o éticos con los que se comprometen los trabajadores sociales, focalizando su definición hacia un área de actividad específica, como por ejemplo el Trabajo social. En el contexto sudamericano, como Argentina, Ezequiel Ander-Egg (1995) entiende “valor” como la cualidad con la que se aprecia

Ethics and human rights in social work

a un sujeto o un objeto para satisfacer necesidades o elecciones que cada persona realiza y que dependen de una escala de importancia. Lúcia Barroco (2001), en Brasil, se refiere al concepto de valor como la génesis de la moral, siendo para ella la moral como el conjunto de normas y deberes para la socialización.

Como se puede deducir de estas diferentes contribuciones, el concepto de valor aparece, de una forma u otra, ligado a los términos de ética o moral. Bouquet (2004) al presentar su obra, se desmarca inmediatamente del concepto de moral, recurriendo preferentemente al término de ética que entiende como el cuestionamiento permanente sobre la práctica y que le parece más acorde con el desarrollo de los valores del Trabajo social en el sentido de “defensa” de “lo que es importante”. Según Sarah Banks (1997), la ética es considerada como el estudio de la moral que, a lo largo de su obra, tiene el cuidado de ir refiriendo como moral profesional. Al hablar de ética cuando se dirige a los trabajadores sociales, Banks va a introducir varias líneas de pensamiento, reflexión y actuación, que deben desarrollar estos profesionales para una adecuada postura ética del Trabajo social, o sea, como un conjunto de reglas a desarrollar “quasi” deontológicas. Lúcia Barroco (2001) es más explícita, al considerar la ética como la capacidad de actuar conscientemente en base a elecciones de valor, proyectar finalidades de valor y concretarlas en la vida social. Para esta autora está presente la capacidad reflexiva del profesional, su libertad para la toma de decisiones pero también el deber de operativizarlas. Podremos encontrar en la definición de ética de Barroco, cierta proximidad con Bouquet cuando esta se refiere a la *ética de la convicción*, como conocimiento de los valores que los trabajadores sociales deben dominar y

aprehender y la *ética de la responsabilidad*, o sea la necesidad de transformar aquellas “convicciones” en acción, lo que marca la diferencia. Retomando a Barroco, aquellos proyectos (*profesionales o comunitarios*) “deben atender a las necesidades sociales, realizadas de determinadas formas y producir un resultado objetivo, con implicaciones sociales y desdoblamientos éticos y políticos”. (Barroco, 2001, p.66)

Al analizar las diferentes contribuciones sobre el concepto de “valor”, y la complejidad de los conceptos accesorios a éste -ética y moral- como referencias significativas, podemos concluir que existe un conjunto de ideales transversales en las contribuciones de los autores comentados. Pueden rastrearse algunas líneas orientadoras que aluden a los Derechos Humanos como un valor a defender, legitimados por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (ONU, 1948), y su constante presencia en la Definición Internacional de trabajo social. Deben pautar la actuación de los profesionales del trabajo social, alimentando una actitud cuestionadora (ética) sobre la realidad social, sobre las prácticas a favor de la promoción de la dignidad de cada uno y la realización de la justicia social en la satisfacción de sus necesidades básicas y universales.

notas

⁶ Nota de la traductora: traducido del francés.

⁷ Uno de los principales referentes conocidos como referencial base de los valores del trabajo social, que surge como una lista de principios de conducta profesional, se remonta a F. Biestek, (1961) señalando: individuación; expresión explícita de los sentimientos; implicación emocional controlada; aceptación, actitud de no enjuiciamiento; autodeterminación del usuario; confidencialidad; respeto para con los usuarios. Esta lista fue criticada, adaptada y modificada por seguidores de Biestek en los años 60 y 70, predominando el respeto por la persona como ser autodeterminado. (Banks, 1997, p.41).

3. La construcción de los valores básicos del trabajo social

Aunque se hable de trabajo social desde hace más de 100 años⁸, sólo recientemente se puede identificar una sistematización de valores que sirvan de soporte a la aplicación de conocimientos, intervención o investigación en este campo⁹. Se ha de reconocer, sin embargo que la profesión siempre ha sido deudora de un conjunto de valores humanistas como actividad dirigida a las personas. Recorriendo a Sarah Banks (1997), se pueden identificar esos momentos específicos. En los años 60 surge el listado de Principios de Biestek (1961) que viene a centrar la acción en el individuo, reforzándose una influencia de cariz kantiano en las relaciones con el usuario enmarcada en la máxima “utiliza al otro como un fin y no como un medio”. Abordaje éste, que la autora considera ser el fundamento del pensamiento liberal occidental en cuanto a derechos y deberes. Este listado de principios pasó a determinar documentos posteriores, las normas a tener en cuenta en una intervención en trabajo social dirigida por una dimensión axiológica como actividad dirigida hacia las personas. En los principios de Biestek la intervención está centrada en el contenido de la relación profesional-usuario. El individuo a partir de esta relación, debería ser capaz de resolver por sí mismo sus problemas, en el sentido más amplio, creando por sí sólo estrategias que le permitan adaptarse y convivir con su situación-problema. En los años 60 y 70 se van a reforzar algunos de los principios de Biestek, con otras versiones (críticas) privilegiando sin embargo los conceptos (heredados) de autodeterminación y respeto por el usuario que pasarán a delimitar la relación entre profesional y usuario de influencia kantiana.

Sarah Banks a partir de sus investigaciones con profesionales de trabajo social, es una de las

autoras que va a reconocer que, a partir de los años 80-90, se comienza a evidenciar otro tipo de valores en la intervención en trabajo social. Cuando el profesional de trabajo social percibe que se producen una serie de situaciones que el usuario por sí mismo no puede resolver, va a afrontar su papel de mediador de recursos, racionalizando su distribución en una intervención dirigida hacia el bienestar colectivo. Se pasa a “valorar el fomento del mayor bienestar, en una dimensión utilitarista¹⁰, buscando la más amplia distribución de recursos posible para la realización de la justicia” (Banks, 1997, pp.54-55). No se entiende en este texto el trabajo social como una profesión de ejercicio independiente y liberal, sino más bien como una profesión que actúa integrada en un servicio, donde las cuestiones éticas y de valor se ponen a disposición del ofrecer (seleccionar) recursos en la prestación de ayuda. El profesional se encuentra confrontado con un conjunto de recursos que debe distribuir sabiendo que no son suficientes para responder a todas las necesidades de los usuarios identificados. Hay que intentar alcanzar una intervención “justa” a través de un tratamiento equitativo y no parcial.

Banks va a identificar las bases axiológicas del trabajo social, ahora de tendencia más kantiana ahora de tendencia más utilitarista, “como basadas en un sistema de derechos y deberes individualizados cuyo énfasis es situado en principios morales, más abstractos, en la perspectiva de la imparcialidad y de la racionalidad” (Banks, 1997, pp.47-48). Pero la autora no se limita a identificar un conjunto de valores más ligados al pensamiento tradicional (referencias kantianas/ utilitaristas). Llama la atención sobre el movimiento crítico que atravesó las prestaciones en trabajo social en los años 70 y 80, donde se evidenció

Ethics and human rights in social work

una mayor conciencia contra lo que algunos profesionales identificaban como opresión estructural. Este movimiento “reconocía el trabajo de los asistentes sociales como agentes de control social en nombre del estado opresor y los invitaba a desarrollar una concienciación con los usuarios, para estimularles a la acción colectiva a favor del cambio social, identificando alianzas con la clase trabajadora y organizaciones sindicales” (Banks, 1997, p.50). Este movimiento fue designado en la historia del trabajo social como Trabajo Social Radical. Ahora bien, la autora indica que lo que allí se discutía no eran valores éticos, sino un conjunto de aspectos considerados como “más importantes” (también de valor) diferentes de los que hasta ese momento se venían defendiendo. Como refiere Jordan (1999), la defensa de los valores de la profesión remite a la “obligación” que compete a los profesionales de trabajo social o sea, de transformar las desigualdades estructurales de la sociedad. Aún está por identificar el impacto en la acción de los profesionales de trabajo social, derivado de las diferentes perspectivas teórico filosóficas que avalan su encuadre axiológico, o sea, entender el impacto en la postura ética de los trabajadores sociales y como la traducen a su práctica.

El encuadre axiológico del trabajo social, asumido en este texto como el conjunto de valores que sostiene una moral profesional, o sea un conjunto de reglas para la acción, fue en algunos países entendido como una moral ligada a valores religiosos. Según Bouquet (2004) predominaba un ideal de justicia ligado al deseo de ayudar al otro, de estar disponible, siendo el profesional el soporte de la intervención principalmente asistido por los conocimientos que dominaba. Con el surgimiento de la ética humanista, hay una centralidad en el individuo como valor fundamental de la interven-

ción, traducido en el respeto por la persona, por su dignidad, respeto por su privacidad y confidencialidad de los datos personales, visión heredada de la perspectiva kantiana, materializado en el listado de principios de Biestek, antes mencionado. Se comenzó a recurrir a estrategias dirigidas al desarrollo de la responsabilidad de la persona y a sus oportunidades de participación. También el desarrollo de las ciencias sociales propició un mejor conocimiento del ser humano (psicología, psicología social, biología y etnología), siendo el individuo visto como alguien portador de competencias propias para su reconocimiento personal. Este conjunto de nuevas adquisiciones va configurar otra visión sobre los valores del trabajo social, en la que los nuevos conceptos recogidos de las ciencias sociales parecen confundirse con lo que hasta allí estaba designado como valor, o principios a seguir, legitimando nuevas estrategias de intervención.

Hay que mencionar que ya en los años 60, hay una nueva dimensión para la intervención social

notas

⁸ Relaciónese el nacimiento del trabajo social con la aparición de las Womens' University Settlements, (Londres) “que marca un giro significativo en el tratamiento de una necesidad sentida en relación a una profesionalización de la actividad de ayuda social ejercida en el ámbito del voluntariado” (Mouro, 2001, p.27)

⁹ No será hasta el año 2000 que sea aprobada una Definición Internacional de Trabajo Social por las Asambleas Generales Mundiales de la FITS y AIESS cuyos valores básicos queden definidos como los Derechos Humanos y la Dignidad y Justicia Social, como referencia del encuadre teórico-práctico de esta actividad académica y profesional. En 2004 será aprobada la Declaración de Principios Éticos para el Trabajo Social (FITS/AIESS, Colombo, 2004).

¹⁰ “Utilitarianism- this social philosophy , associated with J. Bentham and J. Mill (though the precursors such as T. Hobbes, J. Locke and D. Hume are sometimes called utilitarian as well) placed the satisfaction of individual's wants (utility) at its core. (Abercrombie, 2000, p.371).

Ética y derechos humanos en trabajo social

donde predomina la preocupación por una redistribución más equitativa, teniendo en cuenta los frutos del crecimiento económico. Son definidos grupos diana entre aquellos más vulnerables, donde se agrupan a su vez, los mayores, los discapacitados y los jóvenes, por ejemplo. La misión atribuida al trabajo social es proceder a la reinserción de estos grupos para atenuar sus disfunciones sociales. El contexto, en el proceso de inserción del individuo y de los grupos, pasa a tener otro papel influenciando el tipo de estrategias utilizadas en la intervención que ponen en valor la dimensión colectiva a la par que las situaciones de caso que, como se vio en Banks (1997), se puede relacionar con una acción sustentada en la filosofía utilitarista. Aquí el abordaje derivado de las ciencias sociales en desarrollo, como la sociología, trajo consigo otra interpretación de la realidad presente. La relación (mutua), individuo y circunstancia de vida, pasa a ser el objeto de la intervención. Entiéndase, sin embargo, que la perspectiva humanista, a juicio de Banks (1997), subsiste en la intervención, caracterizada por una postura no directiva y de neutralidad solicitada a los profesionales de trabajo social.

La introducción del tecnicismo en la intervención social derivada de la expansión del sector social en los años 70, con un nuevo tipo de administración social, va interferir con los valores del trabajo social. Como reacción surgen por parte de algunos grupos de profesionales y sectores de la acción social, tomas de posición sostenida en movimientos contestatarios surgidos en Europa, por influencia de las ideas del Mayo del 1968. Frente a las organizaciones en ese contexto, se denuncia el control de algunas instituciones sociales y se intenta desmarcar de ellas la intervención del trabajo social. “Se confunde la ética con la ideología” según el análisis de Bouquet (2004). Los tiempos

que siguen traen al seno de los trabajadores sociales alguna decepción en el refuerzo de la postura ética:

Valores profesionales y/o ética personal colisionan con lógicas políticas, lógicas económicas y lógicas gestoras, el atractivo de la racionalización cientificista. La ética mal llevada se convertirá en la gran olvidada del trabajo social. (Bouquet, 2004, p. 35)¹¹.

En relación a la transformación de los valores del trabajo social, aún habremos de tener en consideración a Fred Powell (2001) que va a apellidar al trabajo social de anti-ético en las etapas que siguen, una vez que le identifica como una representación social, como formando parte del aparato de presión del Estado y también como una profesión que implementa lo designado *workfar*¹², que él entiende no como una medida emancipatoria sino más bien como una nueva *ley de pobres*¹³.

Retomando a Bouquet (2004), la autora remite a la “nueva cuestión social”¹⁴, a partir de los años 90, en los que la exclusión social se decreta como un problema mayor y la inclusión social, como la alternativa exigida. Emergen propuestas alternativas en la intervención como substituir el seguimiento de situaciones por el acompañamiento social, o la ayuda de larga duración por una intervención por proyectos, dando valor a la evaluación de las situaciones solamente cuando está basada en parámetros de calidad respecto a los resultados, que pasan a tener el peso de un valor a defender.

Bouquet cuestiona también el tipo de medidas como respuesta a la nueva cuestión social, poniendo en duda hasta qué punto promueven realmente la emancipación de los ciudadanos. Vale la pena saber qué cuestiones éticas pueden

Ethics and human rights in social work

estar subyaciendo. Como, por ejemplo, entender si los trabajadores sociales están gestionando la exclusión o luchando contra ella; si son funcionarios del fracaso o promotores de vida; si se están sometiendo a las normas económicas y de gestión predominantes en vez de defender a la persona como el ciudadano del que hablaba Powell; o todavía más, hasta qué punto se está buscando crear individuos conformistas o se están promoviendo itinerarios de autoconfianza en uno mismo y autonomía en la vida.

Interesa preguntarse, a partir de los múltiples cambios sociales que tienen moldeado itinerarios y estrategias, en un registro de volatilidad e inestabilidad, cuál es el marco de valores de referencia donde el trabajo social se podrá anclar.

Siguiendo el pensamiento de Malcolm Payne (2008)¹⁵, hay un conjunto de características que imputa al trabajo social y que, a su entender, materializan la dimensión de “humano” como una referencia fundamental de esta actividad profesional. A saber, el abordaje holístico de los sujetos objeto de la intervención; la integración con el entorno, fruto de una etapa avanzada en las estrategias de intervención, antes mencionada; la concienciación, la capacidad de elección y responsabilidad reconocidas en cada sujeto; la intencionalidad y el sentido con los que se debe revestir toda la intervención, en la que se puede reconocer aquí toda la pertinencia de la ética del trabajo social, y por fin una intervención en una relación de igualdad y libertad, entre usuario y profesional.

El concepto de Derechos Humanos aparece en los argumentos del autor también como fuente de conocimiento en el que se refuerza su significado como valor básico del trabajo social y a partir de la Declaración de las Naciones Unidas de 1948.

Subraya su importante contenido en el reconocimiento de la dignidad inherente a la igualdad en derechos basados en la libertad, la justicia y la paz mundial. Al reconocer la influencia de las tres generaciones de derechos en la intervención del trabajo social, hace algunas observaciones a tomar en consideración. No se limita a los derechos fundadores del Estado de bienestar, donde se identifican mejor en sus funciones la mayor parte de los trabajadores sociales, sino que alude, por ejemplo a la *Advocacy*¹⁶ como una metodología de intervención para la promoción de derechos, o que debe entenderse en una óptica de defensa de los derechos de 1ª generación. Los cambios organizacionales, la política social, se pueden entender en línea con la 2ª generación de derechos, en tanto que su concepto de desarrollo comunitario se puede encuadrar en un contexto de transformación y ya desde una pers-

notas

¹¹ Nota de la traductora: traducido del francés.

¹² *Workfare*. Crítica al modo convencional de bienestar social que es entendido por las corrientes más críticas como que se piden pocas contrapartidas a los beneficiarios.

¹³ Nueva Ley de Pobres (Poor Law Amendment Act 1834). Reforma del Parlamento del Reino Unido que substituyó la Ley de Pobres de 1601 considerada mala y despilfarradora.

¹⁴ La *Cuestión Social* surgió en Europa Occidental en el Siglo XIX para designar el fenómeno de la creciente pobreza entre los miembros de la clase trabajadora, siendo una de las consecuencias de la Revolución industrial.

¹⁵ Nos referimos a la ponencia titulada “O Humano e o Trabalho social” [El Humano y el Trabajo social] pronunciada por Malcolm Payne, en la Conferencia Internacional de Trabajo social, celebrada en la Universidade Lusófona, Lisboa, 6-8 Nov. 2008 (Notas manuscritas).

¹⁶ *Advocacy*. Representación a favor de los usuarios con vistas a defender sus intereses. Este concepto puede contener diferentes acepciones. (Simons, K. (1993). *Sticking Up for Yourself*. York: Joseph Rowntree Foundation. In Martin Thomas, John Pierson (Eds.) (1995 [1999]). *Dictionary of Social Work*, (pp.134-136). Londres: Collins Educational.

Ética y derechos humanos en trabajo social

pectiva avanzada de derechos de 3ª generación. Este conjunto de parámetros presentados por M. Payne (2008), son entendidos en este texto como parámetros de naturaleza axiológica para una intervención con sentido.

Si retomamos a Bouquet (2004) la autora introduce aún, valores republicanos y democráticos que, al lado del humanismo, considera como columnas que soportan los valores estructurales del trabajo social. Para ella, la cuestión de los valores que sostienen una actividad profesional es inseparable de los valores que atraviesan a la sociedad.

Bouquet va a apoyarse en Rosanvallon para caracterizar los valores republicanos y democráticos.

Pensar la democracia, es hablar de la cuestión del vivir juntos, de la capacidad de aceptar y de reconocer la división y las diferencias, de la dificultad de dilucidar los mecanismos por los cuales una sociedad se otorga implícitamente umbrales de solidaridad (Rosanvallon, cit. en Bouquet, 2004, p.39)¹⁷.

Así, en el concepto de democracia está subyacente un conjunto de derechos que tuvieron sus orígenes en las primeras cartas de Derechos Humanos y que hoy se asientan en valores como el derecho, la dignidad, la justicia social, la ciudadanía, la cohesión social, la participación y la solidaridad.

Hoy en día, al hablar de solidaridad no se piensa en la dimensión religiosa, pero sí en un valor (ético), como valor principal, que debe tenerse en cuenta cuando por ejemplo se rompen vínculos y se corre el riesgo de desafección en un proceso de exclusión social de los individuos en las socie-

dades contemporáneas, (Castel, cit. en Bouquet, 2004, p.39).

Hablar de justicia es comprometerse con el cambio social, lo que supone no sólo un empeño a favor del bienestar de los individuos y de los más desfavorecidos, sino además trabajar a favor del cambio de actitudes y de políticas que promuevan las desigualdades:

La ética se sitúa en la confrontación entre un profesional comprometido en una acción con otra persona, y lo que comporta este compromiso y esta acción. Por otra parte, la ética profesional no sólo remite al carácter más o menos justo de la intervención con las personas, o a las capacidades creativas y la experiencia del trabajador social, sino también debe entenderse desde el punto de vista de la orientación de la sociedad. (Bouquet, 2004, p.210)¹⁸.

Ahora bien, la concreción de valores en una sociedad determinada, realizada a través del derecho (positivo), o sea a través de la norma, se funda en las condiciones sociales e históricas existentes y evolucionan por y con los valores de esa sociedad. Entre las competencias que le son atribuidas a un Trabajador Social, este tendrá que comprender hasta qué punto la legalidad coincide con la legitimidad que sirve a los valores de la profesión y permite una intervención con sentido.

4. Una nueva perspectiva ética para la realización de los Derechos Humanos a través de una estrategia de cooperación transdisciplinaria

Por todo lo comentado con anterioridad sobre la fuente de inspiración de Brigitte Bouquet y por los

Ethics and human rights in social work

demás autores mencionados, se puede entender cómo los valores éticos fundadores del trabajo social han sido influidos por las diversas transformaciones sociales, contribución de las ciencias sociales, a partir de nuevas lecturas y narrativas sobre los contextos de intervención.

La complejidad de las cuestiones de ámbito social, y no solamente la forma en cómo afectan a individuos, grupos y comunidades, ha dejado un conjunto de dificultades relativas a la identificación de nuevas necesidades en la senda de un conjunto de derechos emergentes. Las limitaciones evidenciadas en la operativización de las respuestas más adecuadas por parte de profesionales en una relación de proximidad con sus usuarios, ha provocado estrategias de conjunto, en clave de intervenciones transdisciplinarias, suscitando nuevas reflexiones sobre la ética profesional a las que se van sumando algunos académicos¹⁹.

Este grupo de académicos muy próximos al paradigma de Silvia Staub Bernasconi en lo relativo a la articulación de las necesidades humanas como base de la realización de los Derechos Humanos, van a presentar su reflexión sobre la historia de las Ciencias Sociales para justificar el sentido de las vivencias de lo cotidiano, aportando a sus análisis los referentes de la perspectiva idealista y de la perspectiva materialista. Parten de la perspectiva idealista de Immanuel Kant (1960) cuya tesis remite al ser humano como un ser auto-determinado, recorriendo tres etapas para alcanzar ese estadio: el ejercicio de la libertad, dado que todo ser humano nace libre, siendo esta dimensión la garante de su dignidad; la igualdad en la medida en que todos deben estar en las mismas condiciones (de igualdad) para ejercer su libertad, y si esto no se produjese, deben buscar una forma de encontrar soluciones para que todos puedan ejer-

cer sus derechos; y, por último, la justicia, o sea el usufructo de los mismos derechos en libertad y en condiciones de igualdad.

Sin embargo, la perspectiva idealista de Kant, presenta algunas dificultades en cuanto a la forma más adecuada para que todos puedan ejercer sus derechos, teniendo que cuestionarse de qué concepto de justicia se habla y quién lo define. Recurrir a la perspectiva materialista, en este caso de Mario Bunge (2003), puede ofrecer otro abordaje más coherente con el ejercicio de derechos, partiendo de la perspectiva de la realización de las necesidades humanas como básicas y universales. Hay que entender, pues, cuál es la base común en Bunge, de una visión materialista para todos los seres humanos²⁰.

Las necesidades básicas y humanas a las que el autor se refiere pueden, a su juicio, ser identificadas/justificadas científicamente siendo así posible encontrar el soporte científico de todas las

notas

¹⁷ Nota de la traductora: traducido del francés.

¹⁸ Nota de la traductora: traducido del francés.

¹⁹ Para mayor profundización teórica sobre este tema consúltese: Walz, Hans (2014). *Ethische Leitperspektiven in Wissenschaft und professioneller Praxis*. In Walz, Hans, Teske, Irmgard, & Martin, Edi (Eds.) *Menschenrechtsorientiert wahrnehmen – beurteilen – handeln. Ein Lese- und Arbeitsbuch für Studierende, Lehrende und Professionelle der Sozialen Arbeit* (pp.197-240). Berlin-Toronto: Geleitwort von Silvia Staub-Bernasconi, Interact Verlag, Luzern/ Budrich Unipress Verlag, Opladen.

²⁰ En la perspectiva materialista se puede considerar que la base científica para la investigación parte de lo empírico, mientras que en la perspectiva idealista no se presentan elementos concretos en lo que se refiere a hechos que puedan ser explorados científicamente como elementos fundamentales de la vida o de las vivencias. Mario Bunge, como materialista, parte de las necesidades básicas y humanas que es posible identificar a partir de la observación.

Ética y derechos humanos en trabajo social

profesiones dirigidas a darles respuesta. Cada profesión que tiene como finalidad dar respuesta a una o más necesidades sean del ámbito biológico, psicológico o social, tiene legitimadas científicamente las disciplinas en que se apoyan tanto en la teoría como en la práctica.

Según Mario Bunge, teniendo en cuenta esta perspectiva del fundamento científico de todas las necesidades humanas, es posible desarrollar un conjunto de actitudes y normas éticas comunes a las diferentes profesiones²¹. Según el autor la cuestión de partida a tomar en consideración será cómo podemos responder a las necesidades básicas que se han de satisfacer por parte de cada profesión. Para responder a esta cuestión va a enumerar un conjunto de elementos que considera son una base de partida común y universal para todas las profesiones.

Partiendo del principio de que existen diferentes disciplinas y profesiones, cada una de ellas podrá responder a una o varias necesidades humanas (en los ámbitos biológico, psíquico, social, etc.). Ahora bien, es importante que cada profesional no ignore las otras dimensiones del ciudadano usuario que pueden estar derivadas a otro grupo de profesionales que tienen que actuar en cooperación interdisciplinaria o cooperación interprofesional. El autor considera también que cada profesional debe intervenir a favor del mejor interés del usuario en una perspectiva de realización de los Derechos Humanos pero desde una óptica de sostenibilidad. Esto es, tomando en cuenta hasta qué punto aquel problema de aquella persona afecta o afectará a un grupo o a una comunidad, y hasta a una ciudad, en un futuro próximo o más lejano. En consecuencia, teniendo en cuenta la actitud sugerida anteriormente, cuando se promueve, por ejemplo, la creación de servicios o de instancias que respondan a las

necesidades identificadas, se tendrá que tener en consideración hasta qué punto esas respuestas configuran respuestas sustentadas hacia la realización de los Derechos Humanos.

Para ello, las instancias que se creen deberán tener en cuenta la participación y cooperación de los usuarios para crear servicios a medida, y en una relación de proximidad usuarios/profesional en un proceso de ayuda y apoyo.

Aunque el *ethos* profesional debe tener una dimensión de universalidad, el profesional no puede ignorar los contextos en que las necesidades se manifiestan, dónde, cuándo y cómo deben ser respondidas tomando en consideración las dimensiones climáticas, ecológicas, económicas, culturales y religiosas, etc. El proceso de acompañamiento está pues influido o determinado por las distintas condiciones circundantes pero también por las características de los ciudadanos usuarios y sus actitudes.

Otro aspecto que según Bunge debe atravesar la ética de todas las profesiones se refiere a la necesidad de que cualquier actividad o servicio debe estar legitimado a partir de una evaluación de base científica, o testados sus conocimientos en la teoría y en la práctica, por lo menos a partir de las prácticas conocidas.

Cuando todas las profesiones están legitimadas para dar respuesta a las necesidades específicas, como se desprende de la visión de Bunge (2003), todos sus profesionales quedan “obligados políticamente” para luchar y buscar las mejores condiciones en instituciones, o en la sociedad en su conjunto, para desarrollar su trabajo y cumplir los objetivos profesionales conforme a las necesidades identificadas en las perspectivas del usuario.

Ethics and human rights in social work

Partiendo de esta base común en la orientación ética de todas las profesiones, lo que puede proporcionar una mayor facilidad de comunicación interdisciplinaria e interprofesional, será posible que profesiones de características particulares como es el trabajo social, puedan estar interesadas en construir o adaptar sus propios códigos de ética, poniendo en valor nuevas vías de intercambio transdisciplinario.

Hay que tener en cuenta que el tipo de perspectiva mencionada respecto a los actos profesionales exige una actitud reflexiva por parte de los trabajadores sociales sobre su “saber estar”, reforzando las tesis de autores ya con trabajo en esta área. Por ejemplo, según *Fook et al* (2002) cuando se desarrolla una práctica profesional dirigida a la salvaguarda de la dignidad de los ciudadanos, su autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía, se imponen una serie de etapas en la toma de decisiones para el profesional que exigen una capacidad reflexiva propiciadora de las elecciones morales más adecuadas a cada situación. O sea un comportamiento reflexivo para el dominio de los contextos y observación de las diferencias y de la diversidad. Esto es, los profesionales deben reconocer las múltiples perspectivas como la capacidad de trabajar con contextos multifacéticos. Los expertos comparten el concepto de que “competente” es aquel que domina un conocimiento adaptable, mutable, complejo y multifacético.

Lo que refieren *Fook et al* (2002) refuerza la pertinencia de adquirir competencias en el ámbito del pensamiento reflexivo en torno a los diferentes contextos donde se va a intervenir. Este abordaje se aleja de la perspectiva tradicional que separa la teoría de la práctica y deja de lado el conocimiento que se deriva de la experiencia práctica contextualizada, conforme al compromiso con el

cambio, en las prácticas en las que se ha comprometido muchas veces el trabajo social. *Fook et al* (2002) todavía añaden como elementos esenciales del paradigma reflexivo: el reconocimiento de la necesidad de una epistemología específica de la práctica²²; el rechazo al pensamiento lineal como una forma primaria de resolución profesional de problemas y construcción del conocimiento; el reconocimiento de que todo encuentro profesional es único y no puede ser totalmente explicado por la teoría inmanente; los conceptos de arte, intuición, creatividad y sabiduría en un lugar central en el desempeño profesional; la percepción de un conocimiento potencial a partir del conocimiento construido a través de los procesos de investigación inherentes a la práctica reflexiva.

Considerando la invocación a la capacidad de diálogo interdisciplinario o interprofesional de que habla Bunge, y ante la fragilidad de determinadas competencias profesionales, falta de puestos de trabajo y concurrencia entre las profesiones del mismo espacio de intervención (quizás presionados por la complejidad de las situaciones a las que hay que responder en persona y con recursos escasos, circunstancias no compatibles con actitudes de aislamiento profesional), parece urgente establecer puentes, cambiar de perspectiva.

notas

²¹ Según M. Lurdes Rodrigues (1997) la constitución de una profesión remite a una especialización de servicios; a la creación de asociaciones profesionales; a la sujeción a códigos de conducta y de ética y al establecimiento de una formación específica. (Perspectiva Funcionalista).

²² Concepto de Epistemología. Disciplina filosófica que trata de la teoría o naturaleza del conocimiento; se distingue de la lógica o de la psicología porque atiende al valor y significación de la realidad y al problema de la verdad y validez (Schön, 1994). Para este autor el concepto implica analizar la estructura de la reflexión en el transcurrir de la intervención profesional, en el proceso del actuar.

Hay que disfrutar de un saber acumulado en el trabajo social, reforzado por su historia ética y reflexiva aunque de sentido variable conforme a los contextos donde, esta área de conocimiento para la intervención y para la investigación, se ha ido desarrollando, pero también imponiéndose muchas veces, marcando la diferencia.

Vale la pena señalar que en el último Foro de la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales (FRA-FRP, 2016)²³ se afirmó como *Recomendación*, la necesidad de crear plataformas interprofesionales como medio de salvaguardar los *lobbies* (constituidos o por constituir) para la defensa de los Derechos Humanos existentes, teniendo en cuenta las distintas amenazas que se avecinan para la realización de los mismos, en una Europa agotada en su dimensión social y de espacios de ciudadanía.

Tal vez estemos realmente en el umbral de un nuevo mandato ético para la realización de los Derechos Humanos en la intervención del trabajo social, por apelación a nuevas estrategias en el campo específico de la ética profesional, compartiendo una historia de retrocesos y avances, intentando innovar, al tiempo con otros saberes y quehaceres profesionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Abercrombie, Nicholas et al. (2000). *The Penguin Dictionary of Sociology*, London: Penguin Books.
- Ander-Egg, Ezequiel (1995). *Diccionario del Trabajo Social*. Buenos Aires: Lumen.
- André, Graça (2004). *Representaciones e Práticas de los Asistentes Sociales ao nível do RMG na ótica da Ética da Profissão*. Tese de Mestrado. Inédito. Lisboa: ISSSL.
- Banks, Sarah (1997). *Ética y Valores en el Trabajo Social*. Barcelona: Paidós.
- Barroco, M. Lúcia (2001). *Ética e Serviço Social. Fundamentos Ontológicos*. Sao Paulo: Cortez Ed.
- Biestek, F.(1961). *The Casework Relationship*. Londres: Allen and Unwin.
- Bouquet, Brigitte (2004). *Éthique et travail social. Une recherche du sens*. Paris: Dunod.
- Bunge, Mário (2003). *Philosophical Dictionary*. New York: Prometheus Books.
- Conseil Supérieur du Travail Social (2001). *Étique des pratiques sociales et déontologie des travailleurs sociaux*. Rennes: Editions.
- Fook, Jan, et al. (2002). *Professional expertise. Practice, theory and education for working in uncertainty*. London: Whiting & Birch Ltd.
- Galtung, Johan (1998). *Direitos Humanos.Uma nova perspectiva*. Lisboa: Piaget.
- Haarscher, Guy (1997). *A Filosofia dos Direitos do Homem*. Lisboa: Instituto Piaget.
- Kant, Immanuel (1785) (1960) . *Fundamentação da Metafísica dos Costumes*. Coimbra: Ediciones Atlantida Ediciones.
- Jordan, Bill (1999). Social Work in the Shadow of the Market Economy. *Comunicação ao Congresso Mundial da FIAS*. Helsinquia, Junho 1999.
- Mouro, Helena (2001). Serviço Social: Um Século de Existência. En Helena Mouro & Dulce Simões (Orgs). *100 Anos de Serviço Social* (pp.23-60). Coimbra: Quarteto.
- ONU (1948). *Declaração Universal dos Direitos do Homem*. Genebra: Autor.

Ethics and human rights in social work

Payne, Malcolm (2008). O Humano no Serviço Social. *Conferência proferida na Universidade Lusíada de Lisboa. Congresso Internacional de Serviço Social*. Lisboa, 6-8 Novembro.

Powell, Fred (2001). *The Politics of Social Work*. London: Sage.

Rodrigues, M. Lurdes (1997). *Sociologia das Profissões*. Oeiras: Celta.

Schon, Donald (1994). *Le Praticien Reflexif. À la recherche du savoir caché dans l'agir professionnel*. Québec: Les Éditions Logiques.

Staub-Bernasconi, Silvia (2010). Human Rights Facing Dilemmas between Universalism and Pluralism/Contextualism. En DarjaZavirsek *et al.* (Eds.) *Ethical Dilemmas in Social Work. International Perspective*. Ljubijana: University of Social Work.

Villa, Hernando V. (2003). *Diccionario de Derechos Humanos*. Madrid: Espasa.

Walz, Hans (2014): *Stepsto develop a common and universal ethical code for all professions*. Inédito. HochschuleRavensburg-Weingarten: University of Applied Sciences.

notas

²³ Recuperado: 20.06.18 www.fra.europe.eu; fundamentalrightsforum.eu